

UN NUEVO AUTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EUROPEO VUELVE A DARNOS LA RAZON PARA QUE EL PROFESORADO INTERINO COBRE LOS SEXENIOS

Con fecha de 12 de marzo, el Tribunal de Justicia Europeo, a instancia de la denuncia presentada por una profesora interina de Castilla y León, ha emitido un auto en el que insiste en el principio de no discriminación que prohíbe tratar a los trabajadores y a las trabajadoras con un contrato temporal de una manera menos favorable que al personal fijo, en aplicación de la directiva europea 1999/70/CE, y precisa que ni el carácter temporal de los contratos de los y las interinas ni la formulación actual de la legislación nacional pueden ser por sí solas razones objetivas para esta exclusión.

Dicho auto, que tiene que ser ratificado por el juzgado de Valladolid que lleva el caso, se suma a las anteriores sentencias ganadas por los STEs en Andalucía y Asturias, y supone un importante avance más para que cese la discriminación laboral que sufre el colectivo.

La Confederación de STEs-intersindical mantiene su lucha a favor del profesorado interino en la consecución de sus legítimos derechos laborales y salariales, al tiempo que exige a las administraciones educativas que reconozcan lo que es justo y den el paso legal definitivo para su reconocimiento.

Secretariado de STEs-intersindical
Madrid, 14 de marzo de 2012